Contaduría General de la Nación CGN

192 años

Montevideo, 23 MAR. 2018

VISTO: la petición de acceso a la información pública formulada por el Sra. María Irrazabal, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, referente a la obtención de información acerca de Escalafón y Grado de funcionarios de informática de CGN y salario asociado a cada uno de ellos.

RESULTANDO: **I)** que la referida Ley reconoce el derecho de acceso a la información pública en todas las personas, pudiendo ser ejercicio sin necesidad de justificar las razones por las cuales se la solicita.

II) que la Comisión de Acceso a la Información Pública entendió que la solicitud reúne los requisitos contenidos en el artículo 13 de la Ley N° 18.381, citada.

CONSIDERANDO: **I)** que la Contaduría General de la Nación es sujeto obligado a efectos de la Ley N° 18.381, y por tanto se debe permitir el acceso a la información que produzca, obtenga o tenga en su poder o bajo su control, conforme al artículo 4 de la precitada norma.

II) que el Registro de Información de la Contaduría General de la Nación, manifestó que la información solicitada, reviste el carácter de "pública".

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto Nº 232/010, de 2 de agosto de 2010, y a lo informado por la Comisión de Acceso a la Información Pública.

LA SUBCONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1) Permítase el acceso a la información pública en poder de la Contaduría General de la Nación, a la Sra. María Irrazabal, referente a la obtención de información acerca de Escalafón y Grado de funcionarios de informática de CGN y salario asociado a cada uno de ellos.
2) Pase al Registro de Información Pública de la Contaduría General de la Nación, para su registro, notificación al interesado y entrega de la información solicitada.
3) Publíquese en el sitio web.
4) Cumplido, archívese.

Cra. Elina Berrosteguieta
Sub Contadora General de la Nación